



**CONTRALORIA GENERAL DEL DEPARTAMENTO  
ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA**

**RESOLUCIÓN No 114- 2020**

*"Por la cual se modifica temporalmente el horario de trabajo de los servidores públicos de la Contraloría General del Departamento Archipiélago de San Andrés, en virtud de las medidas de prevención sanitaria para mitigar la propagación del COVID-19 "*

EL CONTRALOR GENERAL DEL DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA, en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las contenidas en la Ley 330 de 1996, la ordenanza 003 del 2006, el decreto 314 del 2020

y,

**CONSIDERANDO**

Que el Artículo 209 de la Constitución Política establece que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.

Que la organización Mundial de la Salud declaró el 11 de marzo de 2020, que el brote de COVID-19 es una pandemia, básicamente por la velocidad de su propagación, y recomendó a los Estados tomar acciones urgentes y decididas para la identificación, confirmación, aislamiento y monitoreo de los posibles casos y el tratamiento de los casos confirmados, así como la divulgación de las medidas preventivas con la finalidad de mitigar el contagio

Que el Ministerio de Salud y Protección Social expidió la resolución No. 385 del 12 de marzo de 2020, *"Por medio de la cual se declara la emergencia sanitaria por causa del COVID-19 y se adoptan medidas para hacer frente al virus"* en la misma línea expidió resolución No. 844 del 26 de mayo del 2020 *" Por la cual se prorroga la emergencia sanitaria por el nuevo coronavirus que causa la COVID-19, se modifica la Resolución 385 del 12 de marzo de 2020, modificada por las Resoluciones 407 y 450 de 2020 y se dictan otras disposiciones"*.

Que mediante el Decreto No 0141 del 25 de marzo de 2020 la Gobernación del Departamento Archipiélago de San Andrés Providencia y Santa Catalina adopta medidas transitorias por motivos de salubridad pública.

Que la Contraloría General del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina mediante resoluciones 084 y 085 del 18 de marzo de 2020 estableció medidas de prevención para evitar la propagación del COVID-19 al interior de la entidad y suspendió términos dentro de los procesos administrativos sancionatorios, disciplinarios, responsabilidad fiscal, jurisdicción coactiva, indagaciones preliminares fiscales, peticiones y demás actuaciones administrativas adelantadas por la Entidad.

Que la Contraloría General del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina mediante resolución 086 del 25 de marzo de 2020 suspendió términos dentro de los Procesos Auditores que se adelantan en la Entidad, a partir del 24 de marzo de 2020 hasta el 13 de abril de 2020, se estableció el cierre de la infraestructura física de la Contraloría General del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, se autoriza el trabajo en casa para los servidores y se modifican las resoluciones Número 084 y 085 del 18 de marzo de 2020 y se dictaron otras disposiciones.

Que mediante resolución 097 del 27 de abril de 2020 la Contraloría General del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina reanudó los términos que se habían suspendido mediante resolución No. 086 del 25 de marzo de 2020 para los procesos auditores de acuerdo al PGA 2020.

Que el Ministerio de Salud y Protección Social expidió la resolución No. 666 del 24 de abril de 2020 por medio de la cual adoptó el protocolo general de bioseguridad para mitigar, controlar y realizar el adecuado manejo de la pandemia del Coronavirus COVID-19, para todas las actividades económicas, sociales y todos los sectores de la administración pública, salvo el sector salud.

*"control fiscal participativo con resultados"*

Avenida Francisco Newball, Edificio OCCRE piso 3 - San Andrés Isla  
Tel.: 51 25190 - 51 20189 - Fax: 51 22465  
Correo Electrónico: [cgdsai@telecom.com.co](mailto:cgdsai@telecom.com.co) - [contraloria@contraloriasai.gov.co](mailto:contraloria@contraloriasai.gov.co)  
Página Web: [www.contraloriasai.gov.co](http://www.contraloriasai.gov.co)





RESOLUCIÓN No 114- 2020

*"Por la cual se modifica temporalmente el horario de trabajo de los servidores públicos de la Contraloría General del Departamento Archipiélago de San Andrés, en virtud de las medidas de prevención sanitaria para mitigar la propagación del COVID-19 "*

Que mediante circular conjunta 100-09 del 07 de mayo del 2020, expedida por el Ministro de Salud y Protección Social, el Ministro del Trabajo, y el Director del Departamento Administrativo de la Función Pública, dirigida a los Organismos y Entidades del Sector Público, Servidores Públicos y Contratistas del Estado, cuyo objeto es fijar las acciones para implementar en la administración pública las medidas establecidas en el Protocolo General de Bioseguridad adoptado en la Resolución No. 666 del 24 de abril de 2020, indicando una serie de acciones para la adopción de la citada resolución, hasta la vigencia de la emergencia sanitaria entre las que se encuentran, la **priorización del trabajo en casa** utilizando las tecnologías de la información.

Que en la misma línea, la citada resolución establece dentro de las responsabilidades a cargo de la entidad adoptar medidas de control administrativo indispensables para mitigar la exposición al virus por parte de los servidores públicos y contratistas que presten sus servicios en las instalaciones de la entidad, tales como la **flexibilización de turnos y horarios de trabajo, así como propiciar el trabajo remoto o trabajo en casa.**

Que el gobierno nacional expidió Decreto No. 749 del 28 de mayo de 2020, *"Por el cual se imparten instrucciones en virtud de la emergencia sanitaria generada por la pandemia del Coronavirus COVID-19 y el mantenimiento del orden público"* además de fijar otras disposiciones estableció:

*"Artículo 1. Aislamiento. Ordenar el aislamiento preventivo obligatorio de todas las personas habitantes de la República de Colombia, a partir de las cero horas (00:00 a.m.) del día 1 de junio de 2020, hasta las cero horas (00:00) del día 1 de julio de 2020, en el marco de la emergencia sanitaria por causa del Coronavirus COVID-19.*

(...)

*Artículo 6. Teletrabajo y trabajo en casa. Durante el tiempo que dure la emergencia sanitaria por causa de la pandemia del Coronavirus COVID-19, las entidades del sector público y privado procurarán que sus empleados o contratistas cuya presencia no sea indispensable en la sede de trabajo, desarrollen las funciones y obligaciones bajo las modalidades de teletrabajo, trabajo en casa u otras similares.*

Que, en virtud de lo anterior, ante la emergencia sanitaria declarada y con el fin dar cumplimiento a las instrucciones impartidas por el Gobierno Nacional y Gobierno Departamental, se considera necesario modificar temporalmente el horario de trabajo para quienes por razones del servicio deben asistir a la entidad.

En mérito de lo expuesto, este despacho,

**RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO. MODIFICAR** temporalmente el horario de trabajo para los funcionarios de la Contraloría General del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina así:

1. para los efectos del trabajo presencial a partir del 23 de junio de 2020 la contraloría general del departamento dividirá las labores en consideración a las áreas de trabajo misional y administrativo, estas labores se desarrollarán en forma intercalada de 8:00 A.M a 1:00 P.M en jornada continua, iniciando el primer día con los funcionarios del área administrativa continuando la rotación con el área misional.

**Parágrafo:** En las horas restantes para dar cumplimiento a su jornada laboral, los funcionarios de la entidad, continuarán cumpliendo sus actividades mediante la modalidad de trabajo en casa, para lo cual deberán estar disponibles para la atención de sus funciones y deberes, de acuerdo a la

*"control fiscal participativo con resultados"*





**CONTRALORIA GENERAL DEL DEPARTAMENTO  
ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA**

**RESOLUCIÓN No 114- 2020**

*"Por la cual se modifica temporalmente el horario de trabajo de los servidores públicos de la Contraloría General del Departamento Archipiélago de San Andrés, en virtud de las medidas de prevención sanitaria para mitigar la propagación del COVID-19 "*

necesidad del servicio, so pena de las sanciones a que haya lugar, para lo cual los jefes de dependencia harán el seguimiento diario de las actividades que los funcionarios deban adelantar bajo dicha modalidad.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** Los funcionarios que sean requeridos y deban desplazarse a las instalaciones de la Contraloría General del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, de acuerdo a la necesidad del servicio, deberán cumplir con todos los protocolos de bioseguridad establecidos por el Ministerio de Salud y Protección Social y demás autoridades competentes para el control de la pandemia del Coronavirus COVID-19. Así mismo, deberán acatar las instrucciones que para mitigar la propagación del Coronavirus COVID-19 establezcan las autoridades competentes del orden nacional y Departamental. Para lo cual, la Contraloría General del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, adoptará los protocolos de Bioseguridad para reanudar progresivamente las actividades con los funcionarios y contratistas de la entidad.

**ARTÍCULO TERCERO.** La presente resolución rige a partir de su fecha de expedición y se mantendrá vigente mientras continúe la declaratoria de emergencia sanitaria declarada mediante la resolución No. 385 del 12 de marzo de 2020 y prorrogada conforme a la resolución No. 844 del 26 de mayo del 2020, expedidas por el Ministerio de Salud y Protección Social.

Dada en San Andrés a los dieciocho (18) días del mes de junio del año Dos mil veinte (2020).

**COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

**JUSTINIANO BROWN BRYAN**

Contralor General del Departamento Archipiélago

Elaboro: Tracy Lever/ contralora auxiliar.  
Reviso: Andrés Guzmán, Contratista  
Aprobó: Justiniano Brown Bryan Contralor General.

*"control fiscal participativo con resultados"*

Avenida Francisco Newball, Edificio OCCRE piso 3 - San Andrés Isla  
Tel.: 51 25190 - 51 20189 - Fax: 51 22465  
Correo Electrónico: [cgdsai@telecom.com.co](mailto:cgdsai@telecom.com.co) - [contraloria@contraloriasai.gov.co](mailto:contraloria@contraloriasai.gov.co)  
Página Web: [www.contraloriasai.gov.co](http://www.contraloriasai.gov.co)

